



en la citada hora.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar se levanto la sesion. De
todo lo cual ya el Secretario interio
no infrascripto certifica.

El Alcalde Presidente,
Jaime Gil

gobernador Miguel Soler

Francisco Giralan Juan C. Vila

Miguel Pibernat

José M. Salom Lina.

En el pueblo de San Lúis
de Barrasa a veinte y ocho del
mes de Marzo de mil ochocien
tos noventa; reunidos que fue
ron por primera convocatoria
en sesion extraordinaria los Sres.

arrestados al margen; y siendo las
siete de la noche hora señalada
en la convocatoria, el Teniente
Alcalde D. Jaime Gili y Juanico
declaró abierta la sesión por ha-
ber número suficiente de Tres
Concejales para celebrarla.

Se leyó y aprobó el acta an-
terior, correspondiente al día
veinte y dos últimos.

Se dio cuenta por íntegra lee-
tura del expediente instruido con
motivo de la fuga del mozo
Ignacio Los Docabrera, hijo de
Andrés y de Santa número tres
del alistamiento de este año que cita-
do en forma legal, no compareció
por sí al acto de la clarificación
y declaración de soldados, habien-
do empero comparecido su padre
Andrés Los el cual dijo igno-
raba el paradero de su hijo
Ignacio: Vista la diligencia de
hallarle ausente del pueblo el
padre del mozo número uno
del alistamiento: Visto sus resulta-
dos y demás diligencias que con-



prueban el propósito de instruir
 se del servicio de las armas, con
 perjuicio inmediato del mozo
 que ingresare en su lugar: Vista
 lo expuesto por parte del mozo
 numero dos del abitamiento y
 el dictamen del Regidor Indiano.
 Viniendo presente lo que disponen
 los artículos ochenta y siete y si-
 guientes que forman el capítulo
 diez de la vigente ley de Reemplazos:
 Vista la alegación de la par-
 te contraria en la cual dice: "Es
 cierto que hace bastantes años de
saparecio del pueblo" y "que efec-
 tivamente su padre, según de pú-
 blico se dice no ha vuelto a tener
 mas noticias de él, por haberse
 fugado de la cara fraterna viva-
 mente disgustado con su ya mu-
 tado padre". Constando la certeza
 de estos últimos extremos a la
 mayoría de los Grues. Concejales

presentes a este acto: y oído nuevamente el parecer del Regidor Sindico: El Ayuntamiento acuerda que si bien procede declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mentado mozo número tres Ignacio Elos Trucar bruna, condenándole al pago de los gastos que ocasionare su busca, captura y conduccion a la capital; y, no pudiendo en furo sospechar complicidad alguna con la conducta seguida por su padre Andrés, no tra lugar a que se saque la certificación de que habla el artículo noventa y cuatro de la vigente ley de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

y finalmente recomienda la Corporacion al Gov. Alcalde que procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del municipio y despacho de exhortos para la busca y captura del referido prófugo, con insercion de anuncios en los periódicos oficiales y demás



que creyere conducente, debiéndose
cumplir estrictamente en todo lo
mandado en el precitado capítulo
diez de la ya repetida vigente
ley de recemplazos.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar se levanta la sesión de
que certifico.

El Alcalde Presidente,
Juan Gili

José María E. Miguel Soler

Guillermo Giribasi Francisco Vila

Miguel Pibernat

José M. Salom Brío.

En el pueblo de San Guinico
de Barrera a veinte y nueve
de Marzo de mil ochocientos no